GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICINA DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Oficio No.: SH/041/2017
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 12 de Enero de 2017

Asunto: Comunicado de Presupuesto de Egresos Aprobado Calendarizado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Dr. Ramón Guzmán Leyva
Jefe de la Oficina de la Gubernatura del Estado
Presente.

Con fundamento en los artículos: 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 3, 4, 8 y 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2017; 337, 339, 344, 348, 363, 364, 365 y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, me permito comunicarle, que los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2017, dentro del cual considera para la **Oficina de la Gubernatura del Estado** la cantidad de: ---------- **$ 34'045,242.92 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ---------- ----------92/100 M.N.**), conforme al desglose presupuestario computarizado denominado "Analítico Calendarizado 2017", disponible en la página de Internet www.haciendachiapas.gob.mx. Es importante comunicarle que el Presupuesto de Egresos 2017 es austero, cualquier compromiso que adquiera fuera de éste, queda bajo su responsabilidad, toda vez que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

Los programas y proyectos deben sujetarse al presupuesto aprobado, a las medidas de austeridad y disciplina del gasto; así como instrumentar estrategias que fomenten el ahorro, administrando los recursos públicos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, honradez y rendición de cuentas para alcanzar con oportunidad los objetivos y metas propuestas; en el caso de que contemplen recursos de servicios personales para cubrir sueldos del personal temporal de gasto institucional e inversión, previo al ejercicio de los recursos deberán contar con el dictamen técnico emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría; cabe señalar que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

Es importante comentarle que en el momento que disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gasto siguientes: gasto en comunicación social, gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias y en otros conceptos de gasto, no afectando los programas sociales.

Asimismo, le reitero que trimestralmente deberá informar los avances de los recursos que le sean autorizados, en los Sistemas (Sistema de Formato Único (SFU) y Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE)), con base a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, así como en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los gastos etiquetados y a la Tesorería Única los gastos no etiquetados que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados.

Finalmente le comento que ese Organismo Público a su digno cargo, tiene la obligación de integrar la información financiera que establecen las normas y formatos emitidos por el CONAC y publicarla en su respectiva página de Internet; por lo que la omisión de esto, queda bajo su responsabilidad y sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 56, 62, 63 y 65 de la LDF; 85 y 86 de la LGCG.

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente.

Lic. Humberto Pedrero Moreno
Secretario de Hacienda

OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO
RECIBIDO
31 ENE 2017
COORDINACION ADMINISTRATIVA
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

SECRETARIA DE HACIENDA
APOYO ADMINISTRATIVO
27 ENE 2017
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA PARA SU DISTRIBUCIÓN
TUXTLA GTZ, CHIAPAS

Chiapas Gobierno del Estado CHIAPASNOS UNE
SECRETARIA DE HACIENDA
12 ENE 2017
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

C.c.p. Lic. Manuel Velasco Coello.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Palacio de Gobierno.
C.c.p. C.P. Miguel Agustín López Camacho.- Secretario de la Contraloría General.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Dr. Daniel Sandoval Jaff.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Ing. Marco Antonio Brofft Aguilar.- Director General de Presupuesto y Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo/Minutario
HPM/DSJ/MABA/OFV/SBM/GITG/cbdl